



Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 17-2022-MPP/A

Puno, 15 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: Informe N° 229-2022/MPP/GDU, Opinión Legal N° 752-2022-MPP/GDU/RSDM/AL, sus actuados, Informe N° 1026-2022-MPP/GDU/SGPCU/DEL-ELE-RCHT, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 098-2021-C/MPP de fecha 10 de agosto de 2021, se otorga el beneficio de regularización de licencia de edificación, licencia de demolición, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificación de construcciones existentes en el distrito de Puno, estableciéndose como fecha de término de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2022-MPP/A y Decreto de Alcaldía N° 11-2022-MPP/A;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza citada faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia;

Que, en atención a los Informes del visto, resulta conveniente seguir brindando las facilidades expuestas en la precitada Ordenanza a los vecinos que hayan ejecutado obras de construcción, ampliación, modificación, remodelación y demolición sin la respectiva licencia, hasta el 02 de diciembre del año 2022, para lo cual se requiere emitir el acto administrativo correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 098-2021-C/MPP;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 098-2021-C/MPP de fecha 10 de agosto de 2021, hasta el 02 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano el fiel cumplimiento del presente Decreto, asimismo, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y en el Portal Institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Mamani Quipta
Abog. Marcial Mamani Quipta
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE